CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2026 Hora: 09:15:33
Recibo No. AB26563831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265638313A158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
Sigla: DECEVAL SA; DECEVAL
Nit: 800182091 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00526730
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 1992
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 7 No. 71 - 21 To B P 12
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	secretariadeceval@nuamx.com
Teléfono comercial 1:	6013139800
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2026 Hora: 09:15:33
Recibo No. AB26563831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265638313A158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 71 - 21 To B P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: decevalnotificacionesjudiciales@nuamx.com
Teléfono para notificación 1: 6013139800
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 10147 de la Notaría Cuarta de Bogotá del 17 de noviembre de 1992, inscrita el 14 de diciembre de 1992 bajo el No. 00388982 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1905 del 20 de mayo de 1.999 de la Notaría 42 de Santa fé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de mayo de 1.999 bajo el número 682154 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A." por el de: "DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.", podrá denominarse también con la sigla "DECEVAL S.A."

Por Escritura Pública No. 5678 del 31 de octubre de 2019, de la Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita el 7 de Noviembre de 2019 bajo el número 02522457 del libro IX, se adicionó la sigla: DECEVAL S.A. o DECEVAL

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2026 Hora: 09:15:33
Recibo No. AB26563831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265638313A158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 946 del 23 de septiembre de 2014, inscrito el 16 de octubre de 2014 bajo el No. 01876898 del libro IX, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, comunico que en el proceso ejecutivo No. 1700140030082009-00481 de Banco de Occidente contra Luis Alberto Carvajal Zuluaga se le informa que no puede registrar ninguna transferencia o gravamen de dicho interés, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión del mencionado socio o la disminución de sus derechos en la sociedad en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 946 del 23 de septiembre de 2014, inscrito el 16 de octubre de 2014 bajo el No. 01876901 del libro IX, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales, comunico que en el proceso Ejecutivo No. 1700140030082009-00481 de Banco de Occidente contra Luis Alberto Carvajal Zuluaga se le informa que no puede registrar ninguna transferencia o gravamen de dicho interés, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión del mencionado socio o la disminución de sus derechos en la sociedad en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. O-0421-5084 del 26 de abril de 2021, el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, inscrito el 31 de Mayo de 2021 con el No. 02710975 del libro IX, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-068-2018-00576-00 de BANCOLOMBIA contra Edicson Rincón Pineda CC. 93.296.282 (Origen Juzgado 68 Civil Municipal), advierte que no podrá inscribir ninguna transferencia o gravamen a dicho interés, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión del demandado Edicson Rincón Pineda CC. 93.296.282 o la disminución de los derechos en ella. Limítese la medida a la suma de $11.114.000.

Mediante Oficio No. 1501 del 23 de junio de 2022, el Juzgado 2 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), inscrito el 19 de Julio de 2022 con el No. 02859736 del Libro IX, advierte que no podrá inscribir ninguna transferencia o gravamen a dicho interés, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión del demandado o la disminución de los derechos en ella, dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-40-03-002-2022-00189-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279-4 contra José Abraham Zarrate Canchón C.C. 93.365.949.

Mediante Oficio No. 2126 del 21 de septiembre de 2022, el Juzgado 2

Civil Municipal de Ibagué (Tolima), inscrito el 24 de Octubre de 2022 con el No. 02892264 del Libro IX, advierte que no podrá inscribir ninguna transferencia o gravamen a dicho interés, ni reforma de la sociedad que implique la exclusión de la ejecutada como socia o la disminución de los derechos en ella, dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-40-03-002-2022-00396-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279-4 contra Inés Jimena Coronado Manchola C.C. 55.189.442.

Mediante Oficio No. 2257 del 14 de octubre de 2022, el Juzgado 2 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), inscrito el 27 de Octubre de 2022 con el No. 02893675 del Libro IX, advierte que no podrá inscribir ninguna transferencia o gravamen a dicho interés, ni reforma de la sociedad que implique la exclusión del demandado o la disminución de los derechos en ella, dentro del proceso ejecutivo singular No. 73001-40-03-002-2022-00430-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra Jonny Alexis Gordillo Vanegas C.C. 1.110.520.495.

Mediante Oficio No. 0360 del 3 de junio de 2022, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Noviembre de 2022 con el No. 02896513 del Libro IX, advierte que no podrá inscribir ninguna transferencia o gravamen a dicho interés, ni reforma de la sociedad que implique la exclusión del del mencionado socio o la disminución de los derechos en ella y que el embargo se extiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado corresponda, dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía No. 110013103030-2022-00167-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279-4 contra NS MEDIA MARKET SOLUTIONS S.A.S. NIT 901.017.391-8 y FREDY RODRÍGUEZ COBOS C.C. 79.695.452.

Mediante Oficio No. 0023 del 5 de junio de 2023, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 13 de Marzo de 2025 bajo el No. 03218748 del Libro IX, ordena abstenerse de registrar cualquier transferencia o gravamen de interés, ni reforma de la sociedad que implique exclusión del mencionado socio o la disminución de sus derechos en ella y que el embargo se extiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado corresponda, con los cuales deberá constituirse certificado de depósito a órdenes del juzgado, so pena de hacerse responsable de dichos valores, dentro del proceso ejecutivo No 1100140030-32-2022-01294-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.

890.300.279-4 contra Edgar Enrique Ruiz Pineros C.C. 19.457.616.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de noviembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la administración de un depósito centralizado de valores en los términos de las Leyes 27 de 1990 y 964 de 2005 y, las normas que la sustituyan, modifiquen, complemente o reglamenten y ejercerá de manera especial las siguientes actividades, en adición a todas aquellas que surjan de manera directa o indirecta al régimen jurídico que le es aplicable: 1. El depósito de los valores inscritos y no inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores sobre los cuales llevara la anotación en cuenta. 2. El depósito de los valores que se negocien en el mercado de valores nacional y extranjero, de acuerdo con la autorización que al efecto imparta el Gobierno Nacional sobre los cuales llevara la anotación en cuenta. 3. La administración de los valores que se le entreguen, a solicitud del depositante. 4. El registro del traspaso, del usufructo de las limitaciones de dominio de los gravámenes y de las medidas cautelares constituidos sobre los valores en depósito. 5. Actuar en calidad de secuestre de los valores en depósito mientras no se designe uno por parte de la autoridad competente. 6. La teneduría de los libros de registro de títulos nominativos, a solicitud de las sociedades emisoras y todas las demás actividades conexas que implique su administración integral. 7. La administración de sistemas de compensación y liquidación de operaciones sobre valores y dinero, en los términos de la ley. 8. La expedición de las certificaciones donde consten los derechos representados mediante anotación en cuenta, a solicitud del interesado o de autoridad competente. 9. Actuar como Agencia Numeradora Nacional cuando así se lo delegue Superintendencia Financiera de Colombia. 10. Prestar servicios de custodia sobre aquellos documentos que sean conexos y necesarios para acreditar y legitimar la creación, condiciones de exigibilidad y vigencia de los títulos valores, valores y otros instrumentos financieros en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2026 Hora: 09:15:33
Recibo No. AB26563831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265638313A158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

depósito. 11. Administrar sistemas de transferencia temporal de valores en el mercado extrabursátil. 12. La realización de todas aquellas actividades sobre dinero que resulten necesarias, conexas o complementarias para la gestión de las actividades que la ley autoriza a la Sociedad como depósito centralizado de valores. 13. Prestar servicios en la implementación y de procesos ejecución de Compensación y Liquidación que estén asignados a otros proveedores de infraestructura. 14. La prestación de asesoría en los aspectos operativos y funcionales relacionados con la custodia, anotación en cuenta, compensación y liquidación de valores titulas valores y otros instrumentos financieros. 15. La prestación de toda clase de servicios y de operación asociados directa o indirectamente a su objeto social, a favor de sociedades o entidades en las que tenga participación directa o indirecta. 16. El desarrollo y comercialización directamente o a través de terceros de soportes lógicos a utilizar en procesos de Compensación y Liquidación o de custodia de valores títulos valores o instrumentos financieros, operaciones, de transacciones u operaciones financieras y, de información relativa y/o complementaria de dichas transacciones u operaciones. 17. El establecimiento de un servicio permanente de información, difusión y venta de datos de interés relativos mercado bursátil y financiero, que con arreglo a la ley pueda ser entregado o comercializado por el Depósito a cualquier usuario de dicha información. 18. De conformidad con lo que el marco legal prevea en cada caso, la participación en el capital social de empresas que presten servicios de administración de sistemas de Compensación y Liquidación de valores; en el de sociedades que administren sistemas de Compensación y Liquidación de toda clase de valores, y demás bienes susceptibles de ser custodiados conforme a las leyes y a los reglamentos que regulan el mercado de capitales; en el de sociedades que administren depósitos centralizados de valores; en el de proveedores de precios, y en general en sociedades que provean infraestructura o desarrollo y soportes lógicos a entidades del mercado de valores. 19. Todas las que sean medio para el cumplimiento de las anteriores o complemento de las mismas; y 20. Las demás que autorice la Ley, el Gobierno Nacional o la Superintendencia Financiera de Colombia, según sea el caso. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, que tenga relación con el objeto mencionado como los siguientes; 1. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2. Enajenar, arrendar, gravar y

administrar en general los bienes sociales; 3. Efectuar toda clase de operaciones de crédito y girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general, toda clase de títulos valores y créditos comunes; 4. Celebrar con establecimientos bancarios, de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de contratos y de negocios, incluido el de mutuo con interés; 5. Fusionarse, escindirse y en general reestructurarse para el adecuado desarrollo de su objeto social; 6. Obtener empréstitos por medio de emisión de bonos o títulos representativos de obligaciones 7. Someter la decisión de árbitros o de amigables componedores las diferencias que la sociedad tenga frente, a terceros, a sus accionistas o a sus administradores. 8. Constituir mandatarios, transigir y desistir; 9. Participar como asociados en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar el objeto social, en los términos que la ley y los estatutos así lo permitan. 10. Celebrar alianzas o convenios con otros depósitos o custodios nacionales e internacionales para el adecuado desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.050.925.000,00
No. de acciones : 482.037,00
Valor nominal : $25.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $12.050.925.000,00
No. de acciones : 482.037,00
Valor nominal : $25.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $12.050.925.000,00
No. de acciones : 482.037,00
Valor nominal : $25.000,00

Mediante Oficio No. 1022/2012/00204/00 del 2 de junio de 2015, inscrito el 25 de Julio de 2019 bajo el no. 02489755 del Libro IX, el

Juzgado 1ro Civil Municipal de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., contra Gustado Adolfo Cárdenas Valencia, se ordeno de manera preventiva no registrar reformas o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los accionistas (Gustavo Adolfo Cardenas Valencia) o disminución de derechos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será un Representante Legal, que tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Al Gerente le corresponde ejercer las siguientes funciones: 1. Representar la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, y entidades de derecho público y de derecho privado. 2. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias, en los términos y condiciones establecidos en la ley y los estatutos, también convocar a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad. 3.Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 4. Cumplir y hacer cumplir el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Matriz del Grupo, y los lineamientos de gobierno corporativo de la Sociedad. 5. Hacer seguimiento de la operación de la sociedad y rendir los informes necesarios a la Junta Directiva. 6. Coordinar con la Junta Directiva la ejecución y desarrollo de los negocios de la Sociedad. 7. Coordinar y definir las interacciones que deceval debe cumplir en relación con otros sistemas de Compensación y Liquidación autorizados por la Ley para funcionar como tales. Las demás que le otorgue la Ley, los Estatutos y la Junta Directiva. Los representantes legales ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: 1. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos requeridos para la adquisición de bienes o servicios necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, cuyo

valor exceda mil ochocientos salarios mínimos legales mensuarios vigentes (1800 SMLMV) y hayan sido previamente autorizados por la Junta Directiva, así como los contratos que no excedan dicha cuantía. El Gerente podrá delegar esta función en otros representantes legales. Excepcionalmente el Gerente podrá aprobar modificaciones a los contratos para adquisición de bienes o servicios cuando: a. El contrato incluidas sus adiciones, supere la cuantía antes señalada, únicamente si: i) se alcanza dicho valor como resultado de renovaciones o adiciones realizadas a lo largo de un periodo igual o superior a los últimos cincos (5) años: y ii) sea indispensable renovar el contrato para garantizar la adecuada marcha de los negocios; o. b. El monto de la adición o adiciones sumado al valor del contrato que ha sido autorizado por la Junta Directiva no exceda el doble del monto inicialmente aprobado por la Junta Directiva. Los actos y contratos que los representantes legales suscriban con los clientes para el desarrollo de las actividades u operaciones propios de la Sociedad no requieren de esta autorización. 2. Solicitar autorización de la Junta Directiva para la compra, venta y gravámenes de inmuebles, para la constitución de avales, garantías, prendas hipotecas y para la inversión permanente en sociedades, acorde con las normas que la regulan. 3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales; ejercer la administración directa de la compañía como promotora, gestora y ejecutora de los negocios sociales; vigilar al personal y a las actividades internas de la Sociedad. 4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 5. Garantizar el cumplimiento de las normas de buen gobierno corporativo adoptadas por la Sociedad. 6. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. 7. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigibilidades legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 8. Revelar posibles conflictos de interés que puedan presentarse teniendo en cuenta para ello los lineamientos y políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno del Grupo y de los lineamientos de gobierno corporativo adoptados por la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2026 Hora: 09:15:33
Recibo No. AB26563831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265638313A158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 54 del 23 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2025 con el No. 03285419 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Pablo Cordoba Garces	C.C. No. 80407057
Segundo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213
Tercer Renglon	Diego Fernando Prieto Rivera	C.C. No. 79297676
Cuarto Renglon	Marcela De Las Mercedes Carrasco Heilbron	C.C. No. 20677579
Quinto Renglon	Sol Beatriz Arango Mesa	C.C. No. 43023891

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 23 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2025 con el No. 03284286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 23 de junio de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2026 con el No. 03417999 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2026 Hora: 09:15:33
Recibo No. AB26563831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265638313A158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jerez Gonzalez Paola Andrea	C.C. No. 1024505612 T.P. No. 227053-T

Por Documento Privado del 30 de junio de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2026 con el No. 03418000 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Mayra Alejandra Laiton Suarez	C.C. No. 1001187526 T.P. No. 345669-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
247	26-I---1996	42 STFE BTA.	26 -I-1996 NO.524694
10.147	17-XI-1.992	4 STAFE BTA	14-XII-1992 NO.388982
3.788	17- XI- 1993	10 STAFE BTA.	24-XI- 1993 NO.428261
1.183	4- V - 1994	33 STAFE BTA	6-V - 1994 NO.446741
1.240	11- V - 1995	16 STAFE BTA	15-V- 1995 NO.492476
4.380	14- IX-1995	42 STAFE BTA	21-IX-1995 NO.509421

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006602 del 9 de diciembre de 1997 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00616834 del 5 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001905 del 20 de mayo de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00682154 del 28 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001254 del 28 de abril de 2000 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00727700 del 9 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001147 del 5 de abril de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá	00774624 del 27 de abril de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2026 Hora: 09:15:33
Recibo No. AB26563831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265638313A158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 0001334 del 23 de abril de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00774128 del 24 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001638 del 17 de mayo de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00779293 del 30 de mayo de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. del 4 de junio de 2001 de la Revisor Fiscal	00780200 del 5 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001154 del 2 de abril de 2002 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00821187 del 5 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001685 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00876203 del 22 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004428 del 18 de septiembre de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00902017 del 14 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001617 del 6 de abril de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00929490 del 15 de abril de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de mayo de 2004 de la Revisor Fiscal	00943787 del 19 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001697 del 13 de abril de 2005 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00986279 del 15 de abril de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 21 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00987598 del 22 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001529 del 7 de abril de 2006 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01049485 del 11 de abril de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 18 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01055023 del 12 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001623 del 19 de abril de 2007 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01126523 del 26 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001069 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01204925 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 931 del 2 de abril de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01289677 del 15 de abril de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2026 Hora: 09:15:33
Recibo No. AB26563831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265638313A158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 969 del 7 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01474762 del 2 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 696 del 3 de abril de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01623921 del 11 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 005 del 6 de enero de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02052799 del 15 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 631 del 21 de abril de 2017 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02223588 del 12 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3504 del 26 de julio de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02247816 del 2 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 6121 del 13 de diciembre de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02285508 del 18 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1182 del 28 de marzo de 2018 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02319150 del 6 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5678 del 31 de octubre de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02522457 del 7 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1433 del 23 de abril de 2021 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02706821 del 19 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2694 del 22 de junio de 2022 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02870021 del 19 de agosto de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1091 del 12 de abril de 2023 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02957256 del 18 de abril de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0005 del 3 de enero de 2024 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	03057053 del 22 de enero de 2024 del Libro IX
E. P. No. 0831 del 10 de abril de 2025 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	03233051 del 21 de abril de 2025 del Libro IX
E. P. No. 0986 del 24 de abril de 2025 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	03250081 del 28 de abril de 2025 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2026 Hora: 09:15:33
Recibo No. AB26563831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265638313A158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1022/2012/00204/00 del 2 de junio de 2015, inscrito el 25 de Julio de 2019 bajo el No. 02489755 del Libro IX, el Juzgado 1ro Civil Municipal de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., contra Gustado Adolfo Cárdenas Valencia, se ordenó de manera preventiva no registrar reformas o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los accionistas (Gustavo Adolfo Cardenas Valencia) o disminución de derechos.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de enero de 2018 de Representante Legal, inscrito el 9 de enero de 2018 bajo el número 02291767 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-12-14

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2023 de Representante Legal, inscrito el 13 de diciembre de 2023 bajo el número 03044934 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- nuam S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Actividad económica principal es invertir, adquirir y negociar en Chile o en el extranjero en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos de inversión, cuotas o derechos en sociedades comerciales y/o en entidades pertenecientes a sistemas financieros o mercados de valores, personas o de cualquier otra naturaleza, valores derivados, exchange traded funds /ETF/, títulos de participación, así como toda clase de títulos o valores mobiliarios, y en general, en bienes susceptibles de comercio
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-11-14

Por documento privado del 11 de diciembre del 2023 del Representante Legal, se aclara la situación de Control inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2023, con el 03044934 del Libro IX, modificado por documento privado del 10 de abril de 2024, de Representante Legal, inscrito el 18 de Abril de 2024 bajo el No.03090146del libro IX, modificado por documento privado del 13 de junio de 2025, inscrito el 24 de Junio de 2025 bajo el No.03269609 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera nuam S.A. (matriz) comunica que configura grupo empresarial y ejerce situación de control de manera directa sobre las sociedades extranjeras: CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL S.A., BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, FINTREE SERVICIOS Y ASESORÍAS FINANCIERA SPA, GRUPO BVLS.A.A., y indirecta sobre la sociedad nacional: BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., a través de la sociedad NUAM INTERNATIONAL SPA y su vez, ejerce control de manera indirecta a través de BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., sobre las sociedades DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A., PRECIA PROVEEDOR DE PRECIOS PARA VALORACIÓN S.A., INVESBOLSA S.A.S., BVC PRO S.A.S., BVC PLUS S.A.S., INVERBVC S.A.S. Así mismo, de manera indirecta a través BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. y DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. sobre la sociedad CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE S.A. Y ejerce control de manera indirecta a través de GRUPO BVL S.A.A. sobre las sociedades extranjeras: BOLSA DE VALORES DE LIMA S.A., CAVALI S.A. ICLV., CONSULTORÍAS VALUEX S.A.C., GRUPO BVL SOLUCIONES DIGITALES S.A.C., y ejerce control indirecto y en conjunto a través de las sociedades BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A, y TP ICAP PLC sobre SET ICAP FX S.A. y SET ICAP SECURITIES S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6613

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 174.191.322.902
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6613

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2026 Hora: 09:15:33
Recibo No. AB26563831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265638313A158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

